



H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

31389-

| |
|---|
| MUNICIPALIDAD DE ROSARIO |
| REGISTRADO |
| 08 AGO 2000 |
| MESA GRAL. DE ENTRADAS Y ARCHIVO GENERAL |



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 7.032)

Artículo 1°.- Modifícase el art. 501.3 del Código Municipal de Faltas, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Art. 501.3: *Beneficio de Pronto Pago. La pena de multa que sea abonada en el acto de ser notificada la sentencia y hasta quince días posteriores corridos se verá reducida en un treinta por ciento (30%) de su monto original, y hasta los treinta días corridos de la notificación se verá reducida en un veinte por ciento (20%) del monto original. En caso de que la pena pecuniaria fijada en la sentencia no fuere abonada dentro de los 30 días de notificada perderá irrevocablemente la quita dispuesta, en carácter de pronto pago y sufrirá, además, los siguientes recargos: transcurridos 30 días desde la sentencia del 5%; transcurridos los 60 días desde la sentencia del 10% y transcurridos 90 días un 15%. Si pasados los 120 días la multa no fuere abonada se girarán los antecedentes a la Dirección General de Cobros Judiciales para la persecución del cobro por la vía de apremio, actualizándose el monto resultante de la aplicación de los recargos previstos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 501.2 Código Municipal de Faltas*".-

Art. 2°.- Derógase el art. 501.4 del Código Municipal de Faltas.-

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 27 de julio de 2000.-

| |
|---------|
| HOM |
| REALIZÓ |
| COPIO |

Juan Leandro Pin
Dr. JUAN LEANDRO PIN
Secretario Gral. Parlamentario
CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO



Miguel Angel Zamarini
MIGUEL ANGEL ZAMARINI
Vice Presidente 1° a/c de la Presidencia
CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO

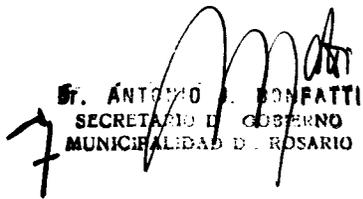
| |
|-------------------------------|
| DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO |
| ENTRO |
| SALIO |
| INTERVINO |

Expte. N° 107.953-P-2000-H.C.M.

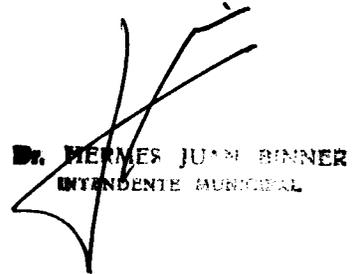
Expte. nº 31389-C-2000
fs. 02

///sario, 18 de agosto del 2000.-

CUMPLASE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese a la Dirección General de Gobierno.-


Sr. ANTONIO J. BONFATTI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dr. HERMES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL